



# Resolución Ejecutiva Regional

N.º 509-2023-GOB

Huacho, 23 de noviembre de 2023

**VISTO:** La Resolución Gerencial General Regional N° 267-2023-GRL/GGR, de fecha 18 de octubre de 2023; el Oficio N° 1834-2023-GRL-GRDS-DIRESA-L-UE-1289/DE, recibido el 02 de noviembre de 2023; el Memorando N° 3069-2023-GRL/GGR, recibido el 10 de noviembre de 2023; el Informe Legal N° 1476-2023-GRL-SGRAJ, de fecha 22 de noviembre de 2023; el Informe N° 663-2023-GRL/GGR, recibido el 23 de noviembre de 2023, la Hoja de Envío S/N Doc. 4904906 – Exp. 2959768, de fecha 23 de noviembre de 2023; y,

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordado con los artículos 2 y 4 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, señala que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6 del Decreto Legislativo N°1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, establece que son responsables de la administración de los Fondos Públicos, el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas y el Tesorero, o quien haga sus veces, en la unidades ejecutoras del sector público y las que hagan sus veces, así como en los pliegos presupuestarios de los Gobiernos Locales, y su designación debe ser acreditada ante la Dirección General del Tesoro Público, conforme a los procedimientos que se establece;

Que, en ese contexto, la Dirección General del Tesoro Público, mediante Resolución Directoral N°054-2018-EF/52.03, modificada por la Resolución Directoral N°014-2019-EF/52.03, establece el procedimiento para la designación y acreditación de los responsables del manejo de las cuentas bancarias de las **Unidades Ejecutoras** del Gobierno Nacional, de los **Gobiernos Regionales**, así como en las Municipalidades; asimismo, en su artículo 1 señala, que **los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras** del Gobierno Nacional y de los **Gobiernos Regionales**, de las Municipalidades, de las Mancomunidades Regionales y Municipales, de los Institutos Viales Provinciales, de las Entidades de Tratamiento Empresarial (ETES) determinadas por el Sistema Nacional de Presupuesto Público, **son el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas, y el Tesorero, o quienes hagan sus veces**, y que opcionalmente pueden designarse hasta dos suplentes para el manejo de las indicadas cuentas. También precisa que no corresponde ejercer dicha función al cajero, personal del área de Control Interno, Abastecimiento o Logística o que tenga a su cargo labores de registro contable;





Que, el numeral 3.1 y 3.2 del artículo 3 de la mencionada resolución directoral, prevé que la acreditación de los titulares y suplentes responsables del manejo de las cuentas bancarias ante la DGETP es realizada a través del Aplicativo informático SIAF-SP "Acreditación Electrónica de Responsables de Cuentas" - en adelante el "Aplicativo" -, en la siguiente dirección electrónica: <https://apps4.mineco.gob.pe/siafregrespjws/>; y que para dicha acreditación, el funcionario que tiene a su cargo la designación de los responsables titulares y suplentes, se sujeta al siguiente procedimiento: **a)** Acceder al Aplicativo con su Documento Nacional de Identidad Electrónico (DNle), para su validación en la base de datos del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), y en su caso, del Jurado Nacional de Elecciones (JNE), **b)** Registra el Documento Nacional de Identidad (DNI), que puede ser electrónico o no, de cada uno de los responsables titulares y suplentes, **c)** Obtiene, a través del Aplicativo, el Anexo denominado "Responsables del manejo de cuentas bancarias" - en adelante el Anexo, **d)** Expide la resolución de designación, conforme al artículo 2 precedente, por la que se aprueba el Anexo, **e)** Transmite, a través del Aplicativo, la información registrada a la DGETP, para su envío automático al Banco de la Nación;

Que, el numeral 3.3 del artículo 3 del mismo cuerpo normativo, establece que, en caso de sustitución de uno o más de los responsables acreditados para el manejo de cuentas de la entidad, los funcionarios indicados en el artículo anterior, proceden de la siguiente manera: **a)** Registra la inactivación de los titulares o suplentes a ser sustituidos en el Aplicativo. **b)** Ingresa el DNI de los nuevos responsables, que puede ser electrónico o no. **c)** Conforme a los literales **c)**, **d)** y **e)** del párrafo 3.1 del artículo 3 precedente;

Que, el literal **a)** del artículo 2 de la Resolución Directoral N°054-2018-EF/52.03, modificada por la Resolución Directoral N°014-2019-EF/52.03, establece que, la designación de los titulares y suplentes de las cuentas bancarias autorizadas por la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, para las Unidades Ejecutoras de los Gobiernos Regionales, será mediante Resolución del Titular del Pliego o del funcionario a quien éste hubiera delegado esta facultad de manera expresa;

Que, mediante **Resolución Gerencial General Regional N° 267-2023-GRL/GGR**, de fecha 18 de octubre de 2023, se resuelve designar al Lic. Adm. ALFREDO WILLIAM FIGUEROA TREBEJO, como Director del Sistema Administrativo I – Director de Administración del Hospital de Barranca, Cajatambo y SBS de la Dirección Regional de Salud de Lima;

Que, a través del **Oficio N° 1834-2023-GRL-GRDS-DIRESA-L-UE-1289/DE**, recibido el 02 de noviembre de 2023, el Director Ejecutivo del Hospital de Barranca, Cajatambo y SBS, solicita a la Gerencia General Regional, el cambio de Responsable Titular del manejo de las cuentas bancarias del Hospital de Barranca, Cajatambo y SBS, en merito a la designación del nuevo Director de Administración, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 53.1 de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, conforme al siguiente detalle:

TITULARES			
N°	DATOS	DNI	CARGO
1	Alfredo William Figueroa Trebejo	15660411	Director Administrativo
2	Nikos Alejandro Castillo Borja	41734139	Tesorero

  
**GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**  
 presente cada vez que el documento original  
 que se encuentra en el archivo respectivo.  
 24 NOV. 2023  
 MARYLIN NATALIA RAIME IMAN  
 FEDATARIA INSTITUCIONAL ALTERNATIVA  
 R.E.R. N° 344-2021-GOB

SUPLENTE			
N°	DATOS	DNI	CARGO
1	Cesar Andaviza Núñez	15850342	Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico
2	Antonio Romero Chumpitaz	06014473	Director Ejecutivo Adjunto

Que, con **Memorando N° 3069-2023-GRL/GGR**, recibido el 10 de noviembre de 2023, la Gerencia General Regional solicita a la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica emitir opinión legal y elaborar proyecto de resolución de cambio de los responsables de manejo de cuentas bancarias del Hospital de Barranca, Cajatambo y SBS;

Que, mediante **Informe Legal N° 1476-2023-GRL-SGRAJ**, de fecha 22 de noviembre de 2023, la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica emite opinión legal declarando la fundabilidad de la petición respecto a la designación y acreditación de los responsables del manejo de las cuentas bancarias del Hospital de Barranca, Cajatambo y SBS, conforme a los lineamientos establecidos en la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03, modificada por la Resolución Directoral N° 014-2019-EF/52.03, y demás normas conexas;

Que, mediante **Informe N° 661-20233-GRL/GGR**, recibido el 22 de noviembre de 2023, la Gerencia General Regional pone de conocimiento de la Gobernación Regional que luego de la revisión de la documentación del expediente administrativo y con la opinión legal favorable del Sub Gerente Regional de Asesoría Jurídica, está la encuentra conforme, razón por la que se deriva para su atención correspondiente;

Que, con **Hoja de Envío S/N Doc. 4904906 - Exp. N° 2959768**, de fecha 23 de noviembre de 2023, la Gobernación Regional solicita a la Secretaria General Regional continuar con el trámite correspondiente para la emisión del acto administrativo petitionado;

Que, la Secretaria General Regional en atención a los Incisos 6.1.2, 6.2 y 6.3 de la Directiva N° 006-2021-GRL-GGR "*Procedimiento para la formulación, trámite, aprobación y custodia de las Resoluciones Regionales, Resoluciones Sub Gerencial, Resolución Directoral Regional y Decreto Regional emitidas por el Gobierno Regional de Lima*", aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 050-2021-GRL/GGR., ha procedido a su numeración y tramitación;

Con los vistos de la Gerencia General Regional, de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y de la Secretaria General Regional del Gobierno Regional de Lima;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería; Resolución Directoral N°054-2018-EF/52.03, modificada por la Resolución Directoral N°014-2019-EF/52.03; y en uso de las atribuciones establecidas en el literal d) del artículo 21 de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;





## SE RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** DAR POR CONCLUIDO, la designación del servidor **CRISTIAN DAVID ROJAS CASTILLO**, como Responsable Titular de las Cuentas Bancarias de la UNIDAD EJECUTORA N° 1289 – HOSPITAL DE BARRANCA, CAJATAMBO Y SBS.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DESIGNAR a partir de la fecha al servidor **ALFREDO WILLIAM FIGUEROA TREBEJO**, como Responsable Titular del manejo de las Cuentas Bancarias de la UNIDAD EJECUTORA N° 1289 – HOSPITAL DE BARRANCA, CAJATAMBO Y SBS.

**ARTÍCULO TERCERO:** Como consecuencia de lo señalado en el artículo precedente, el cuadro de los Responsables Titulares y Suplentes del manejo de las Cuentas Bancarias de la UNIDAD EJECUTORA 1289 – HOSPITAL DE BARRANCA, CAJATAMBO Y SBS, estará conformado de la siguiente manera:

### 1. DE LOS TITULARES:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO
Alfredo William Figueroa Trebejo	15660411	Director Administrativo
Nikos Alejandro Castillo Borja	41734139	Tesorero

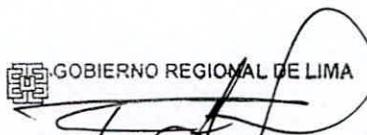
### 2. DE LOS SUPLENTES:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO
Cesar Andaviza Núñez	15850342	Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico
Antonio Romero Chumpitaz	06014473	Director Ejecutivo Adjunto

**ARTÍCULO CUARTO:** DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

**ARTÍCULO QUINTO:** NOTIFICAR la presente Resolución a la Unidad Ejecutora N°1289 – Hospital de Barranca, Cajatambo y SBS y demás dependencias de acuerdo a su competencia. Asimismo, **DISPONER** su publicación en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Lima.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.**

  
GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
Abg. Rosa Gloria Vásquez Cuadrado  
GOBERNADORA REGIONAL DE LIMA

